

**CONVOCATORIA DE PLANES DE FORMACIÓN DE CENTROS  
PARA CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, CENTROS PRIVADOS  
CONCERTADOS Y EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE  
INFANTIL Y PRIMARIA**

**CURSO 2017-18**

La Orden ECD/309/2016 de 18 marzo aprueba el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado, que constituye la herramienta de planificación de la formación del profesorado, que debe dar respuesta a las necesidades que los centros educativos detecten dentro de su autonomía, con el objeto de mejorar la práctica educativa tanto por las propias propuestas, como por las realizadas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

El Plan concreta las líneas estratégicas de formación que sirven de soporte para la implantación de las prioridades educativas que desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se desean llevar a cabo.

El sistema de formación aragonés avanza en la integración de los centros educativos como partes activas dentro del propio Sistema de Formación, en el aprendizaje entre iguales y el intercambio de experiencias educativas, con el apoyo de la formación institucional y creando redes de profesorado que potencian el carácter transformador de la escuela y garantizan la mejora educativa.

Desde la concepción del centro educativo y su profesorado como motor y protagonista de la formación permanente, los Centros de Profesorado colaborarán con los equipos directivos y el profesorado impulsor de la formación en los centros educativos (los coordinadores de formación y los coordinadores de formación para el uso de las tecnologías en los aprendizajes), en la realización del diagnóstico de necesidades formativas que surjan de sus Planes de Mejora y les asesorarán en la elaboración, concreción, seguimiento y revisión del Plan de Formación del Centro. Las asesorías de formación y el profesorado impulsores de la formación en los centros educativos son de esta manera el enlace permanente entre el Centro de Profesorado y el centro educativo.

El Plan de Formación de Centro es el elemento vertebrador de las estrategias, acciones y recursos que el centro diseña para mejorar la capacidad de respuesta a las necesidades del alumnado. El propio diseño y desarrollo del Plan de Formación de Centro servirá de cauce para identificar la formación del profesorado necesaria para la consecución de los objetivos planteados.

La Dirección General de Personal y Formación del Profesorado establece el siguiente procedimiento para la elaboración de los Planes de Formación de Centro.

## 1. DESTINATARIOS

Esta convocatoria está dirigida a todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, públicos y privados concertados, de niveles no universitarios, así como a los Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria (EOEIP) dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PLANES DE FORMACIÓN DE CENTRO

Todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, públicos y privados concertados, de niveles no universitarios, dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, así como los EOEIP, deberán elaborar su propio Plan de Formación (\*) que estará configurado por las diferentes actuaciones de formación que realice el profesorado del centro.

El Plan de Formación de Centro recogerá las actuaciones de formación permanente que afecten al profesorado del centro y formará parte de la Programación General Anual y de la Memoria.

El Plan de Formación del centro, se desarrollará anualmente a través de una o varias acciones formativas que deberán tener las siguientes **características**:

- Promover la mejora de la institución escolar como organización educativa
- Impulsar el trabajo colaborativo entre iguales
- Fomentar el desarrollo de proyectos de centro interdisciplinares
- Repensar el porqué, para qué y cómo de la educación por parte del equipo de docentes que trabajan juntos en un centro y atienden al mismo alumnado
- Convertir el centro en elemento básico de mejora, formación e innovación con la posibilidad de su aplicación inmediata en las aulas
- Desarrollar las líneas estratégicas de formación del Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado (Anexo I)

La elaboración del Plan de Formación de Centro se articulará en torno a actividades de formación, innovación o investigación educativa. En ellas el profesorado del centro debe participar en grupos y contribuir a la adquisición y mejora de las competencias profesionales de los docentes y a incrementar los recursos pedagógicos del centro.

Serán propuestas por el profesorado del centro y lideradas por los coordinadores de formación y los equipos directivos de los centros, con la colaboración del asesor de formación que tengan asignado del Centro de Profesorado territorial correspondiente.

Prioritariamente irán destinadas al profesorado de un mismo centro y preferentemente responderán al **plan de mejora del centro educativo**.

**Las actividades formativas de los planes de formación de centros de esta convocatoria tendrán lugar fuera del horario de atención directa a los alumnos, del resto de horas lectivas y complementarias del profesorado, así como fuera de los tiempos dedicados a "recreos"**

En algunos casos, se podrán realizar de forma coordinada con profesorado de otros centros, a propuesta de los mismos, o de las asesorías de formación, las cuales se encargarán de su gestión, organización y difusión.

Si las actividades de Innovación o investigación se producen como consecuencia de la participación del centro en una convocatoria pública del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, las actividades específicas que se propongan en el plan de formación servirán tan solo para complementar la necesidad formativa de los docentes participantes que no cubra ya la propuesta formativa de la misma convocatoria. En el caso de que la resolución de la convocatoria por parte del Departamento sea posterior a la solicitud de la actividad en el plan de formación, cuando esta resolución sea publicada, se eliminarán o modificarán las actividades propuestas por parte del centro educativo, en el caso de que la convocatoria ya contemple esa formación como condición necesaria para el desarrollo de los proyectos aprobados.

En el caso de otras actividades de formación, innovación e investigación educativa que cada uno de los docentes realice por iniciativa propia a lo largo del curso podrán incluirse en la memoria del plan. Se sugiere al coordinador de formación que vaya recogiendo durante el curso escolar esta información por parte de sus compañeros docentes con el objetivo de incluirla en la memoria del Plan de Formación de Centro

### 3. MODALIDADES FORMATIVAS

Las modalidades formativas que puede proponer un centro educativo podrán ser (ver Anexo II):

- Proyectos de formación en centro (PFC)
- Seminarios (SEM)
- Grupos de trabajo (GT)

**Se considera prioritaria la modalidad de Proyecto de Formación de Centro** por ser la que de modo más directo incide en los planes de mejora de los centros educativos, por lo que tendrán prioridad en su aprobación frente a las otras dos modalidades.

Se recomienda que en la medida de lo posible, los centros traten de incorporar sus distintas propuestas formativas de grupos de trabajo y seminarios como subgrupos dentro de un mismo Proyecto de Formación, con un eje vertebrador que los integre.

Los centros podrán solicitar, diseñar y/o realizar **una o varias actividades formativas, con ciertos límites en función de su tamaño:**

- En el caso de Proyectos de Formación de Centros, un solo Proyecto (o ninguno)
- En el caso de Grupos de Trabajo o Seminarios (indistintamente), uno cada 25 profesores, o fracción, de cupo (quedan excluidos de este cómputo los seminarios intercentros)

*Ej: en el caso de un centro con un claustro de 44 profesores podría presentar hasta un máximo de un Proyecto y adicionalmente otras dos acciones en la modalidad de GT o Seminario.*

Solo serán reconocidas y certificadas como actividades de formación permanente del profesorado, aquellas solicitadas por los centros que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser aprobadas y coordinadas por el Centro de Profesorado correspondiente.
- Cumplir lo dispuesto en la Orden la Consejera de Educación, Universidad, Cultura, de 18 de mayo de 2015, de convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado.

#### 4. ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan de Formación del Centro será elaborado por el profesorado impulsor de la formación en los centros educativos (los coordinadores de formación y los coordinadores de formación para el uso de las tecnologías en los aprendizajes en colaboración con el equipo directivo y el Departamento de Formación e Innovación Educativa en los Institutos de Educación Secundaria, o el Departamento de Innovación y Transferencia del Conocimiento en los CPIFP. Una vez informado el Claustro, se incluirá en la Programación General Anual estableciendo los horarios y tiempo necesario para su desarrollo. El resultado de la evaluación del mismo figurará, a su vez, en la Memoria Anual.

La elaboración del plan será fruto de la coordinación telemática a través de la plataforma DOCEO entre centros educativos y los Centros de Profesorado, que colaborarán en el diseño, desarrollo y seguimiento. Las asesorías de formación pertenecientes al Centro de Profesorado de referencia de los centros educativos orientarán a los coordinadores de formación y a los equipos directivos en cuanto a la viabilidad de los proyectos y a la adecuación de las acciones formativas planteadas para los objetivos que se pretenden alcanzar y contribuirá a dotar de coherencia al plan elaborado.

Posteriormente el equipo técnico de formación de los Centros de Profesorado determinará qué actividades serán gestionadas y certificadas desde el mismo en función de su adecuación a las características establecidas en esta convocatoria y su utilidad para la consecución de los objetivos planteados así como de los recursos disponibles.

**El plan de formación es anual, pero su objetivo será contribuir a implementar un plan de mejora del centro educativo que se desarrollará durante varios cursos escolares.** En ese sentido, los objetivos fijados en el Plan de Formación deberán revisarse anualmente para asegurar que existe un progreso y una gradual consecución de objetivos del Plan de Mejora establecido.

La Dirección General de Personal y Formación del Profesorado tiene establecidos a través de la plataforma DOCEO procedimientos telemáticos para la gestión total de las actividades incluidas en los Planes de Formación que se constituyan en los centros docentes durante el curso 2017-2018. La información introducida en la plataforma DOCEO para la elaboración del Plan generará un documento en PDF que se imprimirá y se incorporará firmado a la Programación General Anual, sin necesidad de elaborar otro documento.

Dicho Plan será remitido vía telemática al Centro de Profesorado antes del **30 de septiembre de 2017**, cumplimentando para ello los campos requeridos en la plataforma de gestión de actividades de formación DOCEO.

El **ANEXO II** ofrece más información sobre fechas y documentación a presentar.

Se informa a los centros educativos de que sus Planes de Formación formarán parte integrante de los Planes de Actuación de sus Centros de Profesorado de referencia y estos del Plan Anual de Acciones Formativas del Profesorado de Aragón. Cada centro pondrá a disposición de su comunidad educativa el plan de formación.

## 5. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Los centros educativos que participen en proyectos de innovación deberán priorizar en sus planes de formación de centro actividades vinculadas a ellos, con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de dichos proyectos. En estos centros educativos las asesorías de los Centros de Profesorado priorizarán estas actividades formativas frente a otras actividades no relacionadas con ellos o con sus planes de mejora.

## 6. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEMORIA DEL PLAN DE FORMACIÓN

Los planes de formación serán objeto de seguimiento durante todo su desarrollo, tanto por parte de los coordinadores de formación como de los Centros de Profesorado de referencia. Existirá una revisión conjunta en el mes de enero de 2018.

La elaboración y desarrollo del Plan de Formación serán evaluados por cada centro, formando parte de la Memoria Anual del centro de acuerdo con el procedimiento telemático establecido a través de la plataforma DOCEO, plataforma que estará activa para realizar esta evaluación hasta el **8 de junio de 2018**. En cualquier caso, **los coordinadores de actividad deberán finalizar la memoria antes del 1 de junio de 2018**.

La Memoria recogerá todas las actividades de formación y actualización en las que haya participado algún docente del centro, tanto las planificadas dentro de sus Planes de Formación como aquellas realizadas que hayan sido promovidas por la Administración Educativa u otras distintas que los docentes hayan realizado por iniciativa individual a lo largo del curso y que, en este último caso, deseen incluirse.

Los materiales generados por actividades en el marco de los Planes de Formación de los centros, deberán estar a disposición del Centro de Profesorado de referencia para su supervisión, en formato digital y por vía telemática. Se recuerda que estos materiales serán determinantes para la certificación de dichas actividades.

El **ANEXO II** ofrece más información sobre fechas y documentación a presentar.

Se recomienda a los centros el desarrollo de un dossier de formación o portafolio recogiendo informes e históricos sobre los resultados de la aplicación de los indicadores de evaluación. A lo largo del curso, los Centros de Profesorado de referencia podrán asesorar a los centros educativos sobre su realización.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPUESTAS POR LOS CENTROS

Con carácter general, todos los Centros de Profesorado seleccionarán las actividades propuestas siguiendo los siguientes criterios:

- 1) Prioridad de Proyectos de Formación de Centros frente a las otras dos modalidades (Grupos de Trabajo y Seminarios)
- 2) Que las propuestas formativas estén relacionadas con el Plan de Mejora de cada centro. Para ello los centros deberán hacer mención expresa a dicho Plan en la

solicitud, facilitando acceso al mismo, si fuera requerido por las asesorías de los Centros de Profesorado. Si no fuera así, no se tendrá en consideración por falta de constatación.

- 3) Que exista una clara y explícita vinculación con las líneas estratégicas del Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado.
- 4) Que no exista oferta institucional paralela con el contenido de la actividad solicitada.
- 5) Que promueva la implicación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y de otras organizaciones y entidades vinculadas al entorno y desarrollo educativo del centro.
- 6) Si se trata de cursos, que sean solicitados por varios centros.
- 7) En el caso de actividades intercentros, las demandas serán incluidas como necesidades individuales en los planes y una vez analizadas por las asesorías de formación, se convocarán, llegado el caso, desde los propios Centros de Profesorado de forma posterior a la aprobación del resto de actividades.

En el caso de formación que no reporte coste, o bien cuando un centro tenga capacidad para impartirlo autónomamente, se podrán autorizar actividades siempre y cuando estén relacionadas explícitamente con alguna de las líneas del Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado y tengan el visto bueno del Centro de Profesorado que las supervisa.

## 8. NORMATIVA APLICABLE

- Orden ECD/309/2016 de 18 marzo por la que se aprueba el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado.
- Orden de 18 de mayo de 2015 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (publicada en BOA de 9 de junio de 2015), y en lo no previsto en la misma, supletoriamente, por la Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre.

Zaragoza, 15 de junio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y  
FORMACION DEL PROFESORADO



Fdo. Tomás Guajardo Cuervo

**ANEXO II**

**INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

<p><b>INFORMACIÓN GENERAL</b></p>	<p><b>SOLICITUD DEL PLAN DE FORMACIÓN:</b></p> <p>Plazo de presentación: <b>30 de septiembre de 2017</b>                  Documentación a presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Envío telemático del plan al Centros de Profesorado a través de la plataforma DOCEO.</li> <li>• PDF generado por la plataforma, que debe incluirse en la Programación General Anual.</li> </ul> <p><b>MEMORIA DEL PLAN DE FORMACIÓN:</b></p> <p>Plazo de presentación: <b>8 de junio de 2018</b>. Los coordinadores de actividad deberán finalizar la memoria de la misma antes del 1 de junio de 2018.                  Documentación a presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cierre telemático de cada una de las actividades en la plataforma DOCEO</li> <li>• PDF generado por la plataforma de cada una de ellas, que deben incluirse en la memoria del Plan General Anual.</li> </ul>
<p><b>CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES</b></p>	<p>Prioridad de Proyectos de Formación de Centros frente a las otras dos modalidades (Grupos de Trabajo y Seminarios)</p> <p>Que las propuestas formativas estén relacionadas con el Plan de Mejora de cada centro. Para ello los centros deberán hacer mención expresa a dicho Plan en la solicitud, facilitando acceso al mismo, si fuera requerido por las asesorías de los Centros de Profesorado. Si no fuera así, no se tendrá en consideración por falta de constatación.</p> <p>Que exista una clara y explícita vinculación con las líneas estratégicas del Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado.</p>

## ANEXO I

### LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORMACIÓN DEL PLAN MARCO ARAGONÉS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

#### **Línea I. Formación para la mejora de las prácticas educativas**

Eje 1. Planes de Mejora y de Formación de los centros educativos.

Eje 2. Educación socioemocional.

Eje 3. Actuaciones relacionadas con la convivencia y la igualdad, la educación inclusiva, la interculturalidad, la educación en valores, la creatividad y el desarrollo de capacidades.

Eje 4. La organización del currículo basado en las competencias clave.

Eje 5. Destrezas básicas para la sociedad educativa actual: plurilingüismo, uso de las TIC y de las TAC y fomento de la creatividad en el aula, del espíritu emprendedor y el emprendimiento social.

#### **Línea II. Formación para el impulso de las nuevas metodologías, la innovación educativa y la investigación**

Eje 1. Metodologías activas de trabajo en el centro y en el aula.

Eje 2. Innovación e investigación educativa.

#### **Línea III. Formación para el apoyo a una escuela abierta y participativa**

Eje 1. Escuela abierta y participativa.

Eje 2. Atención a los centros con entornos de aprendizaje específicos.

#### **Línea IV. Formación para el perfeccionamiento continuo y capacitación profesional docente**

Eje 1. Desarrollo profesional adecuado al rol profesional: competencias comunes y competencias específicas.

Eje 2. Desarrollo profesional a lo largo de la carrera docente: formación inicial, profesorado novel, formación permanente.

Eje 3. Desarrollo profesional asociado a las siguientes enseñanzas: la Formación Profesional, las Enseñanzas Artísticas, las Enseñanzas de Idiomas, las Enseñanzas Deportivas y la Educación de Personas Adultas y las Escuelas Infantiles.

**Los objetivos concretos de cada uno de los ejes y líneas pueden consultarse en la Orden ECD/309/2016 de 18 marzo por la que se aprueba el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado.**

	<p>Que no exista oferta institucional paralela con el contenido de la actividad solicitada.</p> <p>Que promueva la implicación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y de otras organizaciones y entidades vinculadas al entorno y desarrollo educativo del centro.</p> <p>Vinculación a Proyectos de innovación o de "tiempos escolares"</p> <p>Respetar forma y plazo establecidos en el procedimiento de elaboración del Plan de Formación del centro.</p> <p>Cumplir con los requisitos normativos específicos de cada modalidad: nº participantes, nº horas, etc.</p>
<p><b>PROCESO DE APROBACIÓN Y TRAMITACIÓN.</b></p>	<p>Antes del <b>18 de octubre de 2017</b>, el Centro de Profesorado hará la selección y, en su caso, la propuesta de aprobación o denegación de las actividades (PFC, GT, SEM). Para las propuestas para su aprobación y tras ser analizadas, el Centro de Profesorado determinará los recursos necesarios para cada una de ellas, teniendo en consideración los recursos disponibles. La aprobación definitiva de las actividades tendrá lugar cuando se apruebe el Plan de Actuación del Centro de Profesorado por parte de la Dirección General.</p> <p>El Centro de Profesorado comunicará al coordinador de formación, a través del director del centro solicitante, el resultado de la valoración. La denegación de las actividades deberá ser, en todo caso, motivada.</p> <p>Cuando una actividad formativa tuviera que iniciar su desarrollo antes del 18 de octubre, necesariamente se deberá informar y justificar al Centro de Profesorado correspondiente y esperar a su aprobación por parte de la Dirección General.</p> <p>Asimismo el Centro de Profesorado podrá atender actividades formativas surgidas a lo largo del curso, siempre que respondan a nuevas necesidades surgidas por cambios en la organización de los centros y que se consideren indispensables para el desarrollo de los objetivos del Plan de Formación. En cualquier caso, su aprobación estará condicionada por la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y financieros para poder llevar a cabo dichas actividades.</p> <p><b>La evaluación de los participantes será responsabilidad del Centro de Profesorado de referencia, a propuesta del coordinador de formación del centro y del coordinador de la actividad.</b></p> <p>La evaluación de las actividades se realizará según lo especificado para cada modalidad.</p> <p>Al finalizar la actividad, el coordinador propondrá al coordinador de formación y al Centro de Profesorado de referencia las evaluaciones correspondientes a los participantes de la actividad, especificando, en caso de evaluación negativa, los motivos que justifiquen tal decisión y dejando constancia de todo ello en el acta correspondiente.</p>
<p><b>EVALUACIÓN, RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES</b></p>	

	<p>El Centro de Profesorado será el responsable final de las evaluaciones. Se podrá no reconocer la actividad por abandono voluntario de los participantes, por incumplimiento continuado de las funciones del coordinador, o por considerar que no se han alcanzado los objetivos mínimos establecidos en el mismo.</p> <p><b>La valoración en horas de formación que corresponde a una actividad formativa será determinada por el Centro de Profesorado una vez estimado el tiempo necesario para su desarrollo y superación.</b></p> <p>Será el Centro de Profesorado el encargado de valorar qué actividades formativas serán reconocidas, certificadas y registradas por parte del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con la Orden de 18 de mayo de 2015, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.</p>		
<p><b>DIFUSIÓN DE MATERIALES</b></p>	<p>Los materiales elaborados por los participantes en las actividades y entregados al Centro de Profesorado para su supervisión quedarán depositados en este, pudiendo ser exhibidos y consultados. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho de publicar y difundir en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón aquellos resultados, conclusiones y materiales elaborados que considere de interés, con mención expresa de los autores.</p>		
<p><b>GASTOS DE DESPLAZAMIENTO</b></p>	<p>No se abonarán gastos de desplazamiento por asistencia a actividades de formación solicitadas por los centros.</p>		
<p><b>MODALIDADES FORMATIVAS QUE PUEDEN INCLUIRSE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN</b></p>			
	<p><b>PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS (PFC)</b></p>	<p><b>GRUPOS DE TRABAJO (GT)</b></p>	<p><b>SEMINARIOS (SEM)</b></p>
<p><b>FINALIDAD</b></p>	<p>Promover procesos de autoevaluación y desarrollar proyectos de mejora a partir de las necesidades reales de los centros educativos.</p>	<p>La elaboración de proyectos y materiales curriculares no coincidentes con documentación exigida a los centros desde la Administración Educativa.</p>	<p>Estudiar cuestiones educativas a partir de la reflexión conjunta, del debate interno y del intercambio de experiencias de los participantes.</p>
	<p>- Basados en el trabajo colaborativo entre iguales, en el reconocimiento de la experiencia del profesorado y en la intervención de ponentes externos.</p>		

**CARACTERISTICAS COMUNES**

- Las actividades se desarrollarán preferentemente en cada centro o tomando como lugar de celebración el Centro de Profesorado u otro centro docente en el caso de actividades intercentros.
- **En las fases "presenciales" la asistencia será obligatoria como mínimo al 85% de la duración total de las mismas.**
- Podrán incluirse periodos "no presenciales" en todas las modalidades formativas.
- **Las sesiones tendrán una duración mínima equivalente no fraccionada a un período lectivo completo.**
- Las actas de las sesiones deben recoger:
  - La metodología de trabajo
  - Las tareas, responsables, seguimiento y temporalización de las mismas
  - Las conclusiones, acuerdos, propuestas para la siguiente sesión
  - Las propuestas de mejora si existen

	<p>- Los <b>Proyectos de Formación en Centros</b> serán la <b>modalidad formativa prioritaria</b>.</p> <p>- Han de ser aprobados por el claustro e informado el Consejo Escolar (<b>ANEXO IV</b> enviando al Centro de Profesorado de referencia).</p> <p>- Deben ir asociados a formación para contribuir a la consecución de los aspectos de mejora recogidos en la Memoria Anual. Deben ser asumidos por todo el centro, por lo que se exige un mínimo de participación del 25% del claustro y al menos un miembro del equipo directivo.</p> <p>-Se recomienda utilizar esta modalidad en los centros que desarrollen proyectos de innovación y aquellos que estén inmersos en la implantación o desarrollo de proyectos educativos de organización de tiempos escolares.</p> <p>-Cada centro solo podrá solicitar un PFC por curso escolar.</p> <p>- Deberá haber tres sesiones presenciales comunes durante el desarrollo del PFC.</p> <p>Podrá existir hasta un 20% de <b>formación no presencial</b> sobre el total de horas de la propuesta, cuando la duración total de la actividad sea igual o superior a 20 horas. Estos periodos deberán justificarse por parte de los asistentes con la aportación</p>	<p>- En los Grupos de Trabajo, los objetivos, tareas, indicaciones de la elaboración de los mismos deben ser conocidos por los participantes desde el comienzo de la actividad.</p> <p>- Las sesiones presenciales deberán suponer al menos el 50% de la duración total de la actividad. Se recomienda planificar horas presenciales como mínimo en 3 sesiones: inicial, seguimiento y evaluación.</p> <p>- El Centro de Profesorado de referencia podrá limitar la participación de algún docente si su solicitud a múltiples grupos de trabajo genera problemas de horarios.</p>	<p>- Los Seminarios pueden organizarse internamente en equipos que trabajen de forma coordinada, siempre que al menos el 30% de las horas presenciales se realicen en reuniones de carácter conjunto por los integrantes del Seminario.</p> <p>- Podrán incluirse periodos no presenciales, siempre que la duración total de la actividad sea igual o superior a 20 horas. En estos casos, la duración en horas no presenciales no podrá superar el 20% de las horas totales. Estos periodos deberán justificarse por parte de los asistentes con la aportación de una memoria de trabajo, individual o de grupo.</p>
<p><b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS</b></p>			<p>- Tanto los Grupos de Trabajo como los Seminarios podrán estar integrados por profesorado del mismo centro o de diferentes (actividades inter-centros).</p> <p>- El Centro de Profesorado de referencia podrá establecer la apertura de actividades a otros centros tras recibir y estudiar los Planes de Formación de sus ámbitos.</p>

	<p>de una memoria de trabajo, individual o de grupo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los PFC pueden organizarse internamente en equipos por niveles, ciclos, etapas, departamentos..., que trabajen de forma coordinada para adaptar, contextualizar y desarrollar las propuestas de trabajo planteadas en las sesiones generales. La certificación de cada profesor dependerá del número de horas totales en que haya participado en función de los distintos equipos en que haya estado</li> </ul>	
<p><b>CRITERIOS MÍNIMOS DE EVALUACIÓN</b></p>	<p>- Los criterios mínimos de evaluación de los Proyectos de Formación los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de la obligatoriedad de asistencia en las actividades presenciales.</li> <li>• Participación activa, atención mostrada.</li> <li>• Valoración de los trabajos y materiales elaborados: ejecución, interés, creatividad, innovación metodológica de los contenidos.</li> </ul>	<p>- Los criterios mínimos de evaluación de los Seminarios serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de la obligatoriedad de asistencia en las actividades presenciales.</li> <li>• Participación activa, atención mostrada.</li> <li>• Valoración de los trabajos y materiales elaborados: ejecución, interés, creatividad, innovación metodológica de los contenidos.</li> </ul>

Nº HORAS (mínimo/máximo) Para poder certificar, los participantes deben cumplir en todo caso el mínimo de horas exigido en cada modalidad.	PFC: 20 h / 60 h	GT: 20 h / 60 h	SEM: 10 h / 50 h
<b>Nº ASISTENTES</b> (mínimo/máximo)	<b>Mínimo del 25% del claustro</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ha de participar algún miembro del Equipo Directivo.</li> </ul>	4 / 12	4 / 50
	<p><b>Excepcionalmente, se podrán reconocer actividades que no cumplan el número mínimo de asistentes, cuando por la especificidad debidamente acreditada de su contenido o la limitación numérica del colectivo al que se dirigen, previamente al comienzo de su realización, hayan sido autorizadas por la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado</b></p> <p>- Los Proyectos de Formación en Centros serán coordinados por los coordinadores de formación de los Centros.</p> <p>En los PFC, GT y SEM podrán nombrarse dos coordinadores cuando el número de participantes sea superior a 20.</p>		
<b>COORDINACIÓN</b>	<p>Funciones de los coordinadores de las actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizar el trabajo.</li> <li>- Representar al grupo.</li> <li>- Controlar la participación.</li> <li>- Coordinar la redacción de la memoria final y presentar la documentación que se le requiera.</li> <li>- Colaborar con el Centro de Profesorado en la gestión de los recursos.</li> </ul> <p>En función de las tareas desarrolladas, al coordinador de los seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros se le podrá otorgar hasta un tercio más del número de horas de duración de la actividad.</p>		
<b>PONENTES</b>	<p><b>Hasta un máximo del 25% de la duración de la fase presencial de la actividad.</b> La formación con ponentes externos deberá dirigirse a la totalidad del profesorado que forme parte de la actividad formativa (en PFC, GT o SEM)</p> <p>Se promoverá la participación de <b>ponentes de la red de formación del profesorado.</b></p>		

ANEXO III

**CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL CLAUSTRO DE PROFESORES PARA LA APROBACIÓN DE LA MODALIDAD PROYECTO DE FORMACIÓN EN CENTRO \***

D./Dña. \_\_\_\_\_

en calidad de Secretario/a del centro \_\_\_\_\_

Código del centro	_____
Localidad	_____
Provincia	_____

**HACE CONSTAR**

1. Que el Claustro de profesores del centro conoce el contenido y características de la convocatoria del proyecto \_\_\_\_\_.

2. Que el Claustro de profesores, en la sesión celebrada el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SI / NO Se ha mostrado favorable a la participación del centro en el Proyecto:

\_\_\_\_\_  
*(rodear con un círculo la opción que corresponda)*

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Claustro: \_\_\_\_\_.
- Número de integrantes del Claustro en la votación: \_\_\_\_\_.
- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación: \_\_\_\_\_.
- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación: \_\_\_\_\_.
- Número de votos en blanco: \_\_\_\_\_.
- Número de votos nulos: \_\_\_\_\_.

Y para que conste, extendiendo el presente certificado en el lugar y fecha indicados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Vº Bº  
DIRECTOR/A DEL CENTRO

SECRETARIO/A

Fdo.:.....

Fdo.: .....

\*Si el solicitante es un CENTRO CONCERTADO, el presente Anexo será sustituido por un CERTIFICADO DE LA TITULARIDAD del centro en el que se indique que el Claustro de profesores HA SIDO INFORMADO de la solicitud de participación en el programa.

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO DE  
PROFESORADO \_\_\_\_\_

## ANEXO IV

### FORMALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO

El procedimiento de formalización del plan de formación de centro se realizará a través de la plataforma digital DOCEO, cuya dirección es:

<http://cifes.aragon.es>

Los coordinadores de formación dispondrán también de una guía de uso de la plataforma, publicada en la misma.

**Todos los docentes que no lo hayan hecho todavía, deberán darse de alta en la plataforma a principio de curso para que esta los pueda tener en cuenta posteriormente en la formalización de las actividades formativas. El alta se realizará a través de la dirección cifes.aragon.es.**

Los Docentes que hayan experimentado cambios en su situación (cambio de centro, de áreas/materias de enseñanza, de correo electrónico, etc.) deberán actualizar su perfil.

El perfil de los coordinadores de formación de los centros tan solo podrá ser activado por parte de los Centros de Profesorado. Para ello, los coordinadores deberán haberse dado de alta en la plataforma, y los centros educativos deberán notificar a los Centros de Profesorado de referencia el nombre del coordinador de formación para el curso 2017-18, durante la tercera semana de septiembre.

Los coordinadores de formación de los centros deberán dar de baja en la plataforma a los docentes que no mantengan su plaza en el Centro este curso escolar.

Los Centros de Profesorado enviarán la información a los centros de sus ámbitos.